

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 1 de 31

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PISBA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA	JULIO DE 2026
MARCO NORMATIVO	
Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece: Estudios Previos para la modalidad de Mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3) Las condiciones técnicas exigidas. 4) El valor estimado del contrato y su justificación. 5) El plazo de ejecución del contrato. 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación Con base en lo anteriormente dicho, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “OTRO MOTIVO PARA VIVIR” CUYOS DESTINATARIOS SON LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PISBA”. Conforme a lo señalado en el Artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80/93, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para adelantar el proceso que establece la contratación de mínima cuantía de que habla el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto enunciado.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población Pisbana. El Municipio de Pisba es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley. El Municipio de Pisba es clasificado como una de las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC), lo anterior, teniendo en cuenta que los habitantes de esta población, sufrieron los flagelos del conflicto armado colombiano. Lo anterior, ha generado dificultades para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio de Pisba.	

 MUNICIPIO DE PÍSBÁ NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 2 de 31

De acuerdo con el portal territorial “Terri data” del Departamento Nacional de Planeación, el 96,5% de la población del Municipio, hacen parte de grupos vulnerables, clasificados en el Sisben como pobreza extrema, pobreza moderada y población vulnerable.

Que Así mismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que la Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores., establece: Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que dicha Ley establece deberes del estado, así: Artículo 6o. Deberes. El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; (...) k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia (...); m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Que la Constitución Política en sus Artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Que la Ley 1551 de 2012, establece: Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios; (...)

Que al tenor de lo establecido Artículo 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que de igual forma la Ley 1551 de 2012, establece Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

Aunado a esto la Ley 715 de 2001 señala en su Art. 76 “Competencia de los Municipios en otros sectores...” numeral 76.11 “Atención a grupos vulnerables. Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población ADULTO MAYOR, ancianos o madres cabeza de hogar...”.

Dentro existe la necesidad de brindar programas integrales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad en el Municipio, tal es el caso de nuestra población catalogada como adultos mayores, clasificados en nivel 1 y 2.

Que la Corte Constitucional, indica:

ADULTO MAYOR-Sujeto de especial protección constitucional Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos.

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 3 de 31

PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CON PERSONA DE LA TERCERA EDAD-Responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor. (T-252/17).

De igual forma la Corte Constitucional, cita convenios internacionales sobre la protección de las personas de la tercera edad: El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador [26], el cual hace parte de los tratados internacionales que conforman el Bloque de Constitucionalidad,[27] establece: “Art 17: Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Parte se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
- b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
- c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.” (T-010 de 2017).

Que el Artículo 1 de la Ley 1850 de 2017 establece: “Créese un artículo nuevo de la Ley 1315 de 2009, del siguiente tenor: Artículo 17A. Los centros de protección social y de día, así como la institución es de atención deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención”.

Que la norma en comento establece en su **Artículo 9º: Adiciónese un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así: Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social.** Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores

(...)

Artículo 10. Responsables del cubrimiento de la asistencia alimentaria de adultos mayores en condición de abandono, descuido o violencia intrafamiliar. El hecho de que el Estado, a través de los servicios públicos establecidos para la atención de los adultos mayores en condiciones de descuido, - abandono o víctimas _de violencia intrafamiliar, brinde asistencia alimentaria a estas personas, no exime de responsabilidad penal y civil a quienes, según las leyes colombianas, están obligados a brindar fa asistencia alimentaria que los adultos mayores requieren.

Artículo 11. Obligaciones económicas derivadas de la prestación de asistencia profesional y alimentaria. Cuando el Estado preste servicios públicos que impliquen una asistencia alimentaria a adultos mayores que han sido objeto de abandono, descuido y/o violencia intrafamiliar, y esto conlleve la generación de un gasto a cargo del presupuesto público en cualquiera de sus niveles nacional, o territorial o de sus entidades descentralizadas, contra quienes tengan a su cargo según las normas civiles la obligación de brindar asistencia alimentaria, se impondrá a su titularidad la obligación de retribuir económicamente hasta en un 100%, los costos que se generen por concepto de asistencia alimentaria, y por las demás acciones que se hayan adelantado por el Estado en procura de brindar calidad de vida a los adultos mayores. Las entidades públicas liquidarán estas obligaciones mediante actuación administrativa que iniciará con la identificación y localización de los titulares de la obligación de brindar asistencia alimentaria, al igual que les comunicará adecuadamente la obligación que les asiste para garantizar el derecho de defensa, e igualmente terminará esta actuación, mediante celebración de contrato de transacción o acto administrativo que genere a favor de la entidad pública la obligación dineraria a cargo del responsable de la obligación o exonere de la obligación al presunto responsable de la asistencia alimentaria.

Artículo 12. Programa de asistencia a personas de la tercera edad. En los municipios, distritos y departamentos, de acuerdo con su tradición y cultura, se podrá financiar la creación, construcción, dotación y operación de Granjas para Adultos Mayores, para brindar en condiciones dignas, albergue, alimentación, recreación y todo el cuidado que los usuarios

requieran. Para este propósito se podrán destinar recursos del gasto social presupuestado para la atención de personas vulnerables.

Que el envejecimiento de la población y desarrollo humano de la vejez constituye una preocupación para el Estado colombiano, el cual ha acogido diferentes recomendaciones realizadas por entidades internacionales, para garantizar el bienestar del adulto mayor, tales como:

- a) asegurar el acceso integral en salud;
- b) garantizar la cobertura universal del sistema de pensiones;
- c) desarrollar entornos físicos y sociales, humanos, seguros y accesibles;
- d) favorecer su participación en las decisiones de política pública que los afecten;
- e) eliminar la discriminación por razón de la edad, el maltrato y la violencia;
- f) brindar oportunidades para que puedan contribuir al desarrollo productivo y económico, desde su inclusión en los mercados laboral y educativo y, por ende, reducir su dependencia económica;
- g) satisfacer sus necesidades básicas en términos de alimentación, vivienda, medio ambiente sano y calidad de vida;
- h) recomponer el tejido social, la solidaridad y la cohesión intergeneracional, para promover su permanencia en el seno de las familias y el acompañamiento de sus redes de apoyo; y,
- i) desarrollar y fortalecer la oferta de servicios sociosanitarios para el cuidado directo y el indirecto y, particularmente, para el cuidado de largo plazo en atención a la dependencia física.

Dichas recomendaciones se han visto materializadas en desarrollos legislativos, que han permitido garantizar la atención, cuidado y protección de los adultos mayores, por parte del Estado colombiano.

A nivel nacional, se adoptó la política pública nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031, cuyo objetivo principal es el de corregir, de manera progresiva, las inequidades y exclusiones, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad de condiciones para todos.

Así mismo, se han generado múltiples desarrollos normativos, dentro de los que se destacan la Ley 1850 de 2017 que penaliza el maltrato intrafamiliar, negligencia y abandono de las personas mayores, el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 que modifica la Ley 687 de 2001 en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la Ley 2040 de 2020 que impulsa el empleo de las personas mayores sin pensión, y la ley 2580 de 2026.

En el Municipio de Pisba, se cuenta con la política pública de envejecimiento y vejez, adoptada mediante el Acuerdo Municipal número 028 de 2015, cuyo objetivo es: Fomentar la participación de la población adulta mayor y los demás actores del Municipio en la toma de decisiones y en la construcción de las acciones que les benefician en la vejez y el envejecimiento Pisbano, esta política pública, tiene entre sus líneas estratégicas la vivienda digna y la seguridad alimentaria.

Así mismo, mediante el Acuerdo Municipal 018 de 2015, se creó el centro vida “HUELLAS ANCESTRALES” para la atención integral del adulto mayor en el Municipio de Pisba.

El documento más reciente con el que cuenta el Municipio relacionado con el envejecimiento y la vejez, es el plan de desarrollo territorial PISBA MÁS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS, el cual tiene entre sus ejes: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL, y por línea estratégica: “ÚNETE AL CAMBIO POR EL ADULTO MAYOR”, la cual tiene por objetivo general: “Desarrollar e implementar un programa integral destinado a asegurar la calidad de vida y la promoción de una vejez digna para nuestros Adultos Mayores, enfocado en rescatar y preservar saberes y tradiciones ancestrales.”

En este sentido, el bienestar del adulto mayor ha sido una constante preocupación por parte de la administración Municipal. La administración municipal de Pisba adelantó una convocatoria pública, que permitió identificar el número total de adultos mayores en el Municipio, entendiéndose estos, como aquellas personas que cuentan con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con lo preceptuado por la ley 1251 de 2008.

Los adultos mayores presentes en el Municipio de Pisba se encuentran distribuidos en las diferentes veredas, así:

VEREDA	NÚMERO DE ADULTOS MAYORES
AGUABLANCA	25
PLATANALES	42
MONQUIRÁ	27

SAN LUIS	15
CENTRO	47
JOTA	17
PANCOTA	21
TORAGUA	8
TOBACA	18
MIRAFLORES	23
VILLA DE LEYVA	3
MONQUIRA	15
TOTAL	261

Por lo anterior, la administración municipal de Pisba genera espacios de esparcimiento, recreación y bienestar a dichos grupos poblacionales.

Entre las actividades a desarrollar para la vigencia 2026, se encuentran la celebración del evento denominado “otro motivo para vivir”, y la celebración del día del adulto mayor.

El evento denominado “otro motivo para vivir”, consiste en una actividad orientada por la secretaria de integración social de la gobernación de Boyacá, en la cual se busca generar un espacio de integración y recreación de los adultos mayores, en el cual se busca lograr condiciones que estimulen el desarrollo humano, envejecimiento activo y garantía de derechos de este grupo poblacional.

En este sentido, por medio del presente proceso de contratación, se pretende adquirir una serie de bienes y servicios, que permitan desarrollar el evento “otro motivo para vivir”, destinado a los adultos mayores inscritos en el centro vida “huellas ancestrales” del Municipio de Pisba.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Gobierno “**PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027**”, así:

PLAN DE DESARROLLO	PISBA MAS HUMANA: EQUIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS 2024 – 2027
DIMENSIÓN	SOCIAL: SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL – CONSTRUYENDO UNIDAD SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNETE AL CAMBIO POR EL ADULTO MAYOR
PROGRAMA ESTRATÉGICO	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y familiar
OBJETIVO	Desarrollar e implementar un programa integral destinado a asegurar la calidad de vida y la promoción de una vejez digna para nuestros Adultos Mayores, enfocado en rescatar y preservar saberes y tradiciones ancestrales.
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR	Número
META CUATRIENIO	792

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Pisba, requiere realizar la convocatoria pública a través del procedimiento de Mínima cuantía para la “**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “OTRO MOTIVO PARA VIVIR” CUYOS DESTINATARIOS SON LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PISBA**”.

Que, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal que garantiza la existencia de recursos para sufragar las obligaciones financieras que nazcan del presente proceso de selección.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor

(IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados. Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).



Variaciones y contribuciones en el mes

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

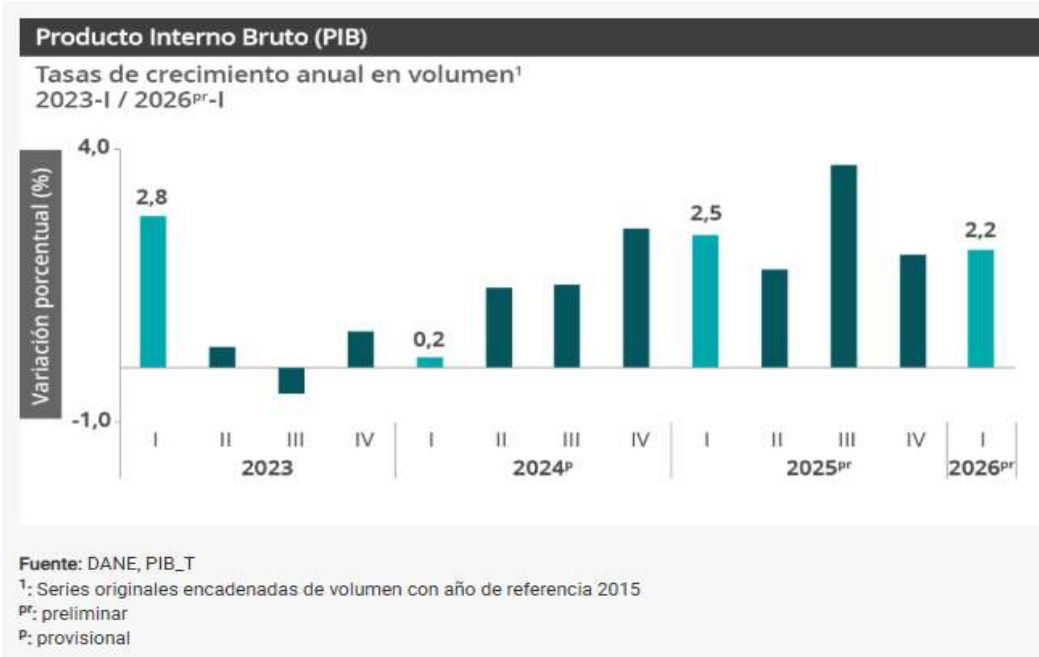
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden

acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (mayo)						
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos

REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas. De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto El futuro contratista deberá acatar y cumplir en la ejecución del contrato, la normatividad que a continuación se relaciona, sin perjuicio del acatamiento de las demás normas de superior, igual o menor nivel jerárquico o especializado que sean expedidas con posterioridad y que guarden relación directa con la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA. Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir debe cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, para la prestación de los servicios el contratista deberá garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Pisba ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

CÓDIGO UNSPSC DE ANÁLISIS:

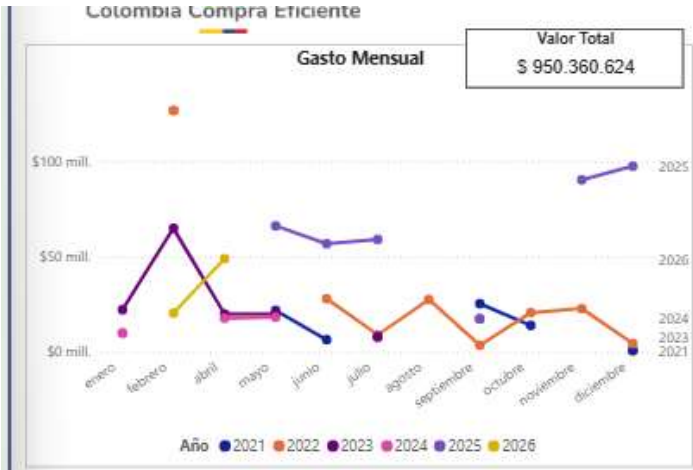
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	5310 - ROPA	531018 – ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101802 – ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
53 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	5310 - ROPA	531018 – ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101804 – ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER
90 – SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9010 – RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS)	901016 – SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	90101600 – SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
78 – SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7811– TRANSPORTE DE PASAJEROS	781118 – TRASNPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111808 – TRASNPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 – SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9013 – ARTES INTERPRETATIVAS	901315 – ACTUACIONES EN VIVO	90131500 – ACTUACIONES EN VIVO

FILTROS APLICADOS

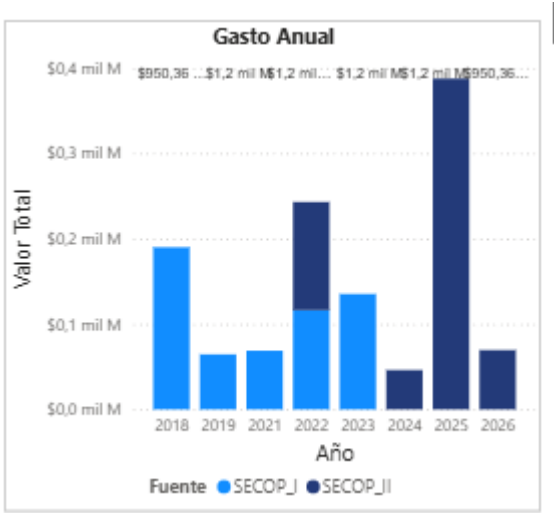
FILTRO TERRITORIAL	MUNICIPIO DE PISBA
CÓDIGOS UNSPSC	5310 - ROPA
CÓDIGOS UNSPSC	9010 – RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS)
CÓDIGOS UNSPSC	7811– TRANSPORTE DE PASAJEROS
CÓDIGOS UNSPSC	9013 – ARTES INTERPRETATIVAS

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE PISBA

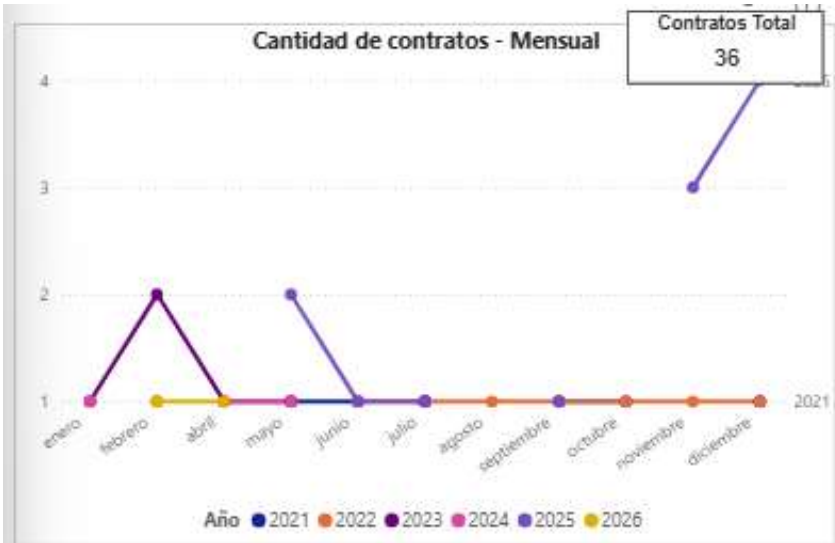
GASTO MENSUA



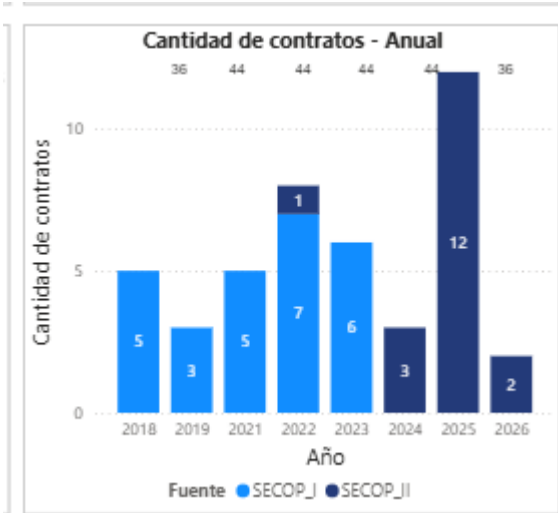
GASTO ANUAL



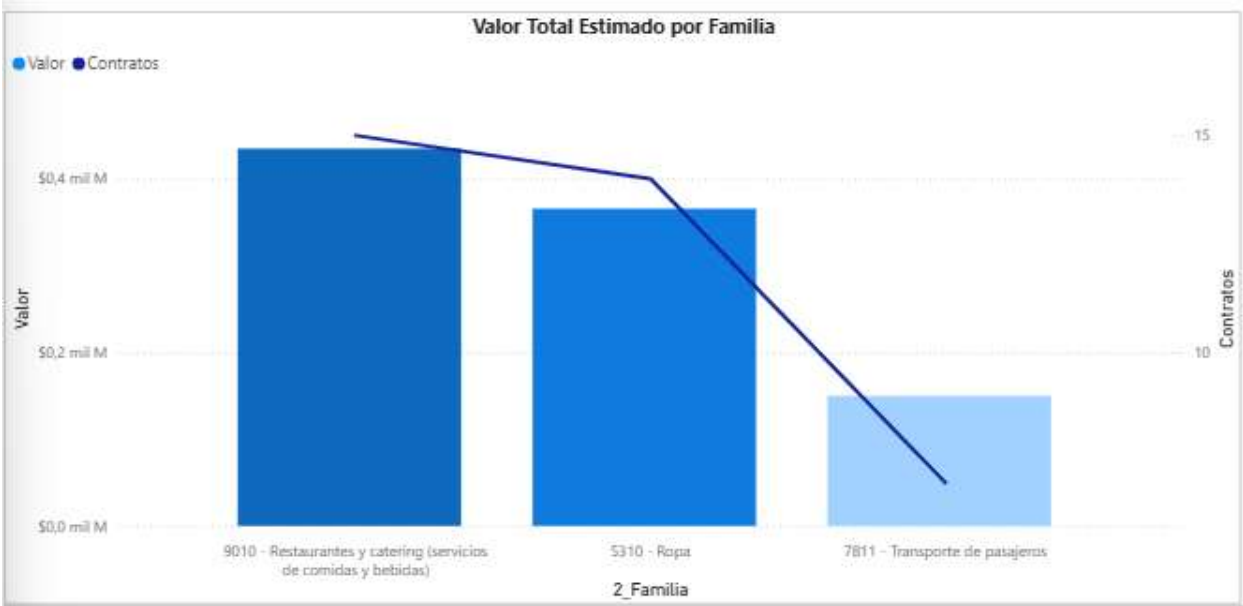
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	\$36.788.500	3,87%	2	\$154.780.862	16,29%
5310 - Ropa	2	\$32.012.453	3,37%	4	\$75.583.875	7,95%
7811 - Transporte de pasajeros				2	\$12.693.000	1,34%
Total	5	\$68.800.953	7,24%	8	\$243.057.737	25,58%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	\$84.980.000	8,94%	1	\$17.800.000	1,87%
5310 - Ropa	2	\$28.029.300	2,95%			
7811 - Transporte de pasajeros	1	\$22.263.400	2,34%	2	\$28.333.333	2,98%
Total	6	\$135.252.700	14,23%	3	\$46.133.333	4,85%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	024	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	87%	5	\$120.084.565	12,64%	1	\$20.500.000	2,16%	15	\$434.913.927
5310 - Ropa		5	\$180.946.388	19,04%	1	\$49.025.341	5,16%	14	\$365.597.357
7811 - Transporte de pasajeros	98%	2	\$86.559.807	9,11%				7	\$149.849.340
Total	85%	12	\$387.590.560	40,78%	2	\$69.525.341	7,32%	36	\$950.360.624

VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDORES



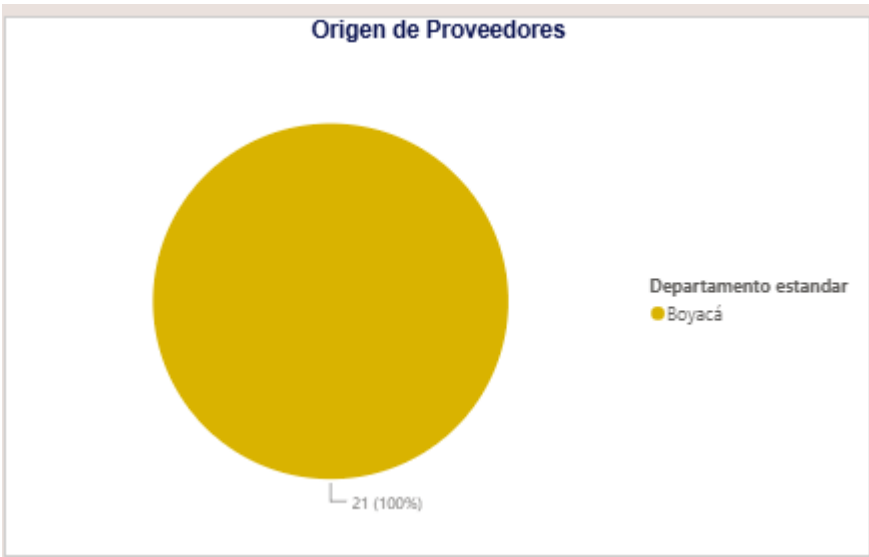
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES



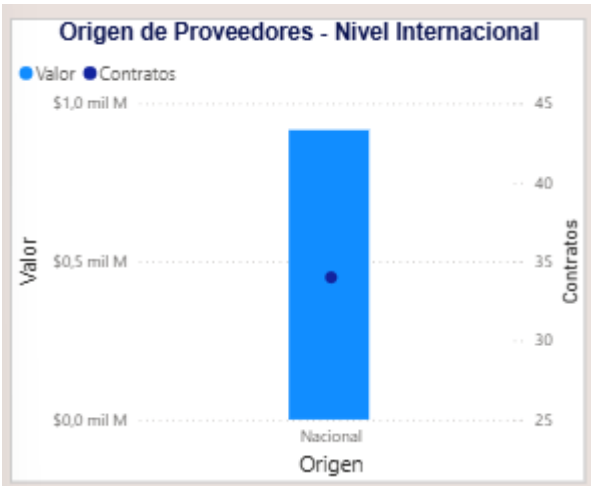
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



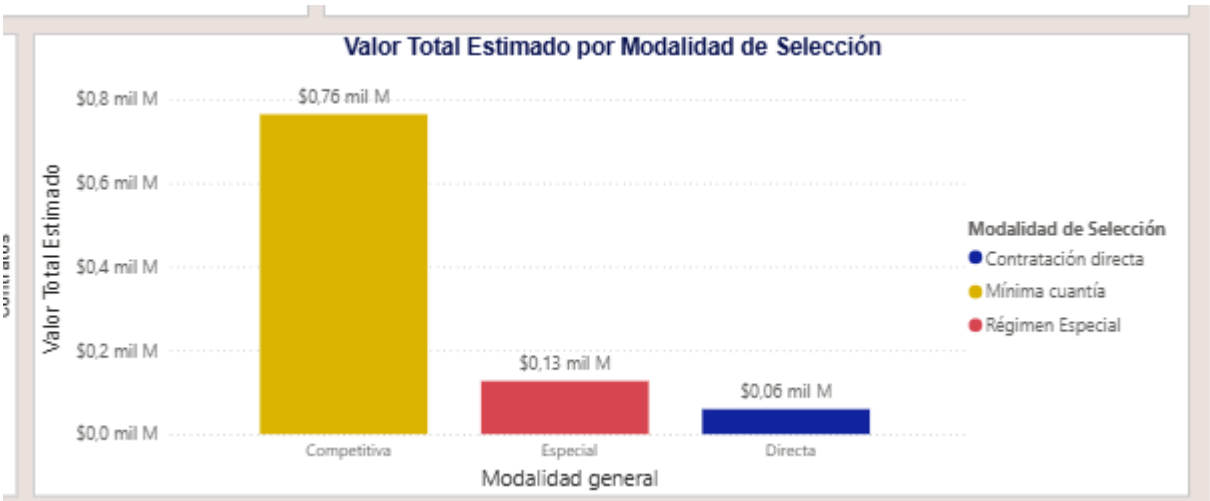
ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES – NIVEL INTERNACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



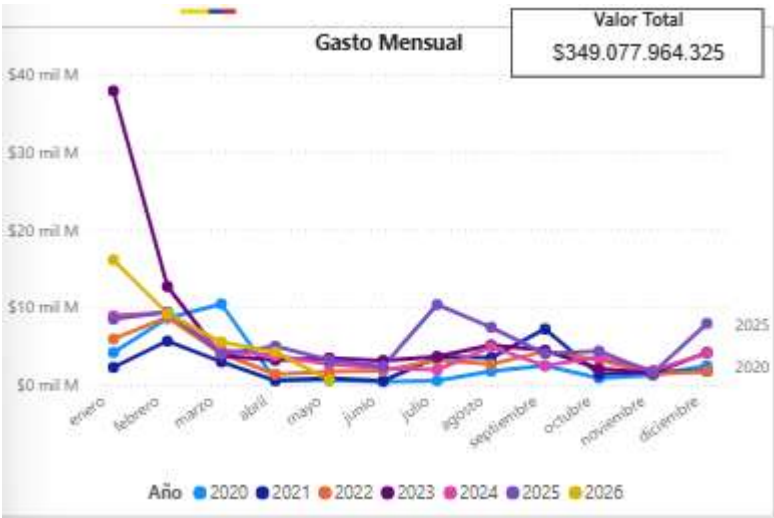
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

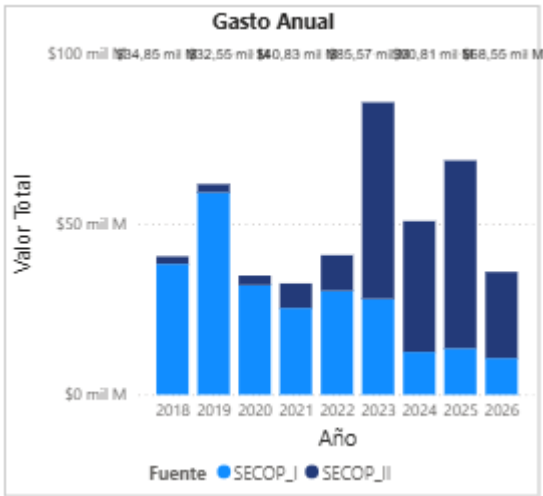
Para ello, se aplicaron los siguientes filtros:

FILTRO TERRITORIAL	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CÓDIGOS UNSPSC	5310 - ROPA
CÓDIGOS UNSPSC	9010 – RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIO DE COMIDAS Y BÉBIDAS)
CÓDIGOS UNSPSC	7811– TRASNPORTE DE PASAJEROS
CÓDIGOS UNSPSC	9013 – ARTES INTERPRETATIVAS

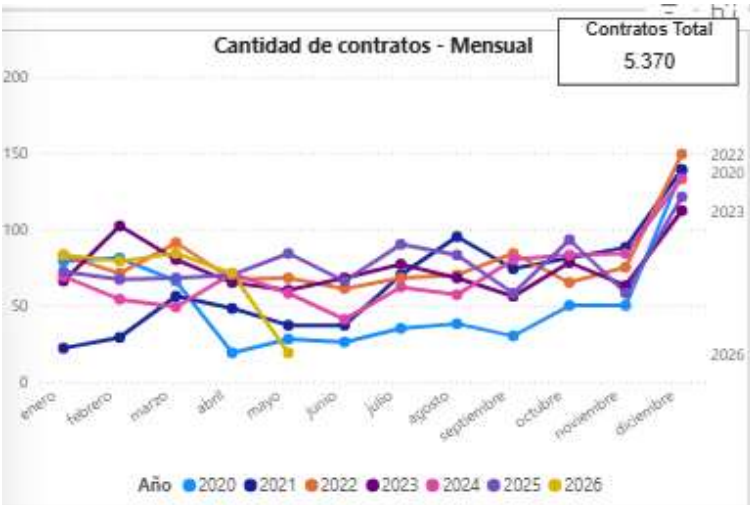
GASTO MENSUAL



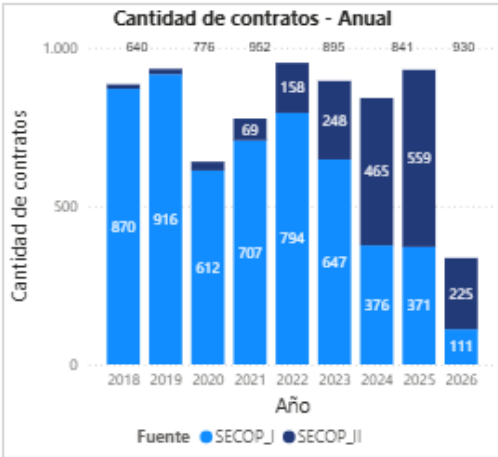
GASTO ANUAL



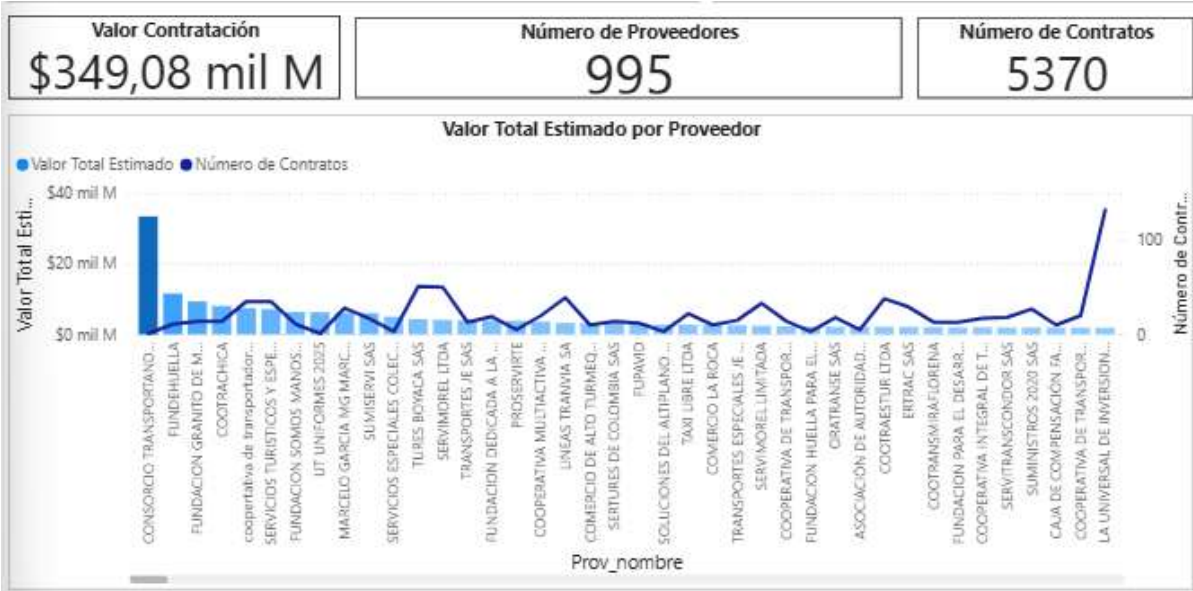
CANTIDAD DE CONTRATOS – MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



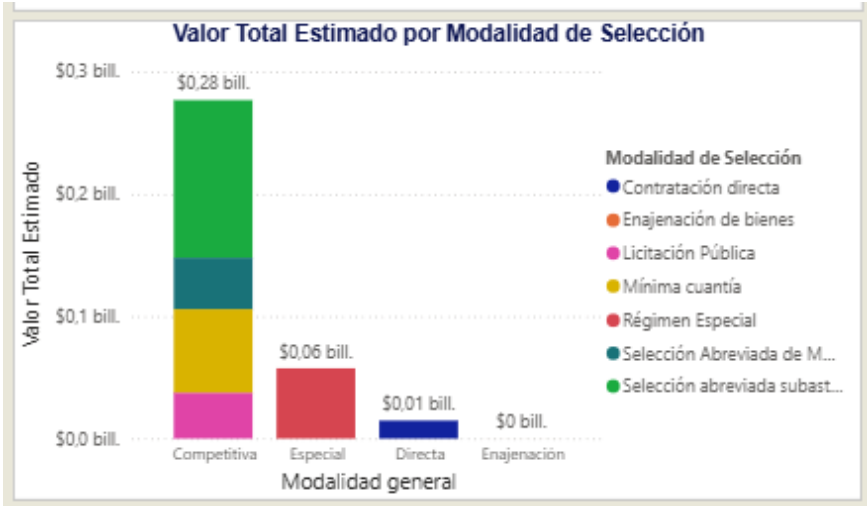
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



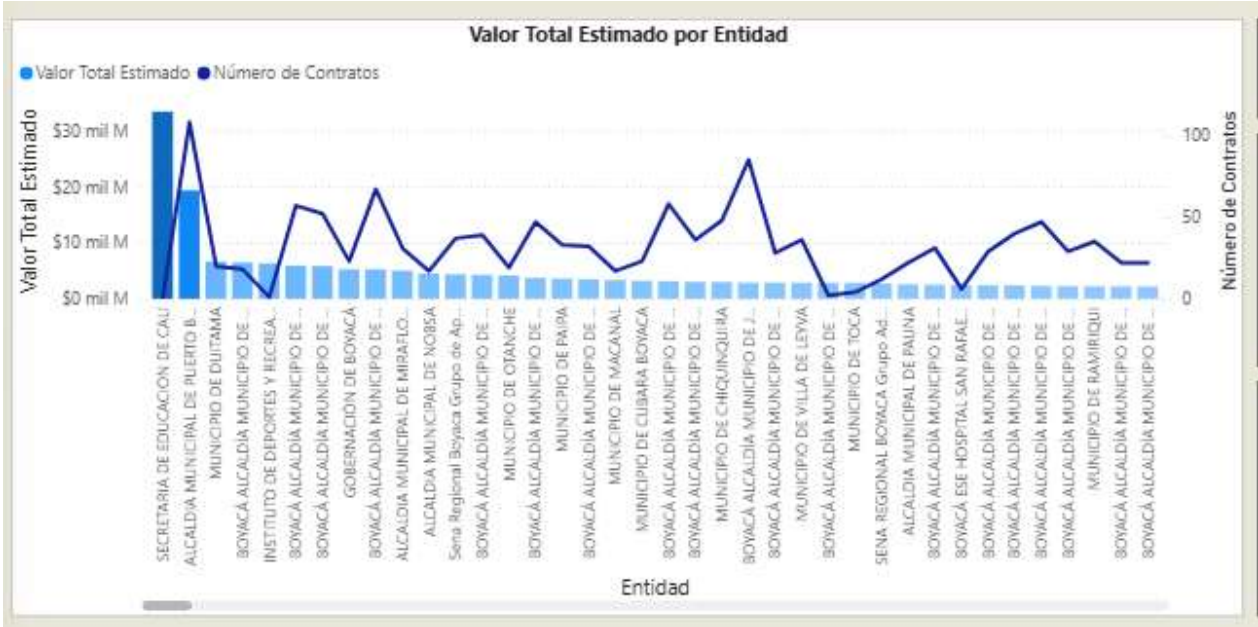
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR TOTAL POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO DE CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	5310 - Ropa	228	\$4.123.764.239	1,18%	290	\$3.965.316.280
	7811 - Transporte de pasajeros	196	\$13.419.752.848	3,84%	206	\$13.392.779.911
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	197	\$16.661.611.201	4,77%	259	\$14.765.003.372
	9013 - Artes interpretativas	19	\$643.904.438	0,18%	21	\$427.115.600
	Total	640	\$34.849.032.726	9,98%	776	\$32.550.215.163

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2022			2023	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	5310 - Ropa	287	\$5.305.132.903	1,52%	281	\$7.467.269.278
	7811 - Transporte de pasajeros	289	\$19.541.363.838	5,60%	258	\$55.525.217.644
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	362	\$15.608.245.625	4,47%	343	\$20.029.266.679
	9013 - Artes interpretativas	14	\$373.838.673	0,11%	13	\$2.546.227.557
	Total	952	\$40.828.581.039	11,70%	895	\$85.567.981.158

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2024			2025			2026	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	5310 - Ropa	262	\$7.346.047.327	2,10%	297	\$16.161.753.685	4,63%	34	\$1.140.577.485
	7811 - Transporte de pasajeros	259	\$23.808.103.444	6,82%	283	\$24.110.269.546	6,91%	142	\$22.416.111.729
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	291	\$16.833.080.658	4,82%	341	\$26.834.371.479	7,69%	151	\$11.211.507.646
	9013 - Artes interpretativas	29	\$2.818.882.470	0,81%	9	\$1.439.514.100	0,41%	9	\$1.161.934.670
	Total	841	\$50.806.113.899	14,55%	930	\$68.545.908.810	19,64%	336	\$35.930.131.530

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	5310 - Ropa	297	\$16.161.753.685	4,63%	34	\$1.140.577.485	0,33%	1679	\$45.509.861.197
	7811 - Transporte de pasajeros	283	\$24.110.269.546	6,91%	142	\$22.416.111.729	6,42%	1633	\$172.213.598.960
	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	341	\$26.834.371.479	7,69%	151	\$11.211.507.646	3,21%	1944	\$121.943.086.660
	9013 - Artes interpretativas	9	\$1.439.514.100	0,41%	9	\$1.161.934.670	0,33%	114	\$9.411.417.508
	Total	930	\$68.545.908.810	19,64%	336	\$35.930.131.530	10,29%	5370	\$349.077.964.325

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5), el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza logística, la especificidad técnica y la ejecución instantánea del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRESANDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	NO APLICA	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA (Justificación a continuación)	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	811009785	MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	15621 - Catering para eventos	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900072392	FIERA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900229431	SOLUGISTIK SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900285489	GRUPO COMETA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900365212	4E S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900391059	QUINTA GENERACION SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	15621 - Catering para eventos	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ATLANTICO
Pymes-Individuales	830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.

 NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: Abril/ 2026
			Página 18 de 31

Pymes-Individuales	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830076044	PIDAMOSMARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830114417	BEE GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830140638	COMPAÑIA ANDINA DE ALIMENTOS Y VINOS ESPIRITOSOS CAVES SA EMA SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830500615	COLLECT CENTER SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900275221	DU BRANDS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900454188	SOTAVENTOGROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900656068	10 MUSIC COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900976056	DRAGONFLY CO S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALDAS
Pymes-Individuales	844000282	FALCK SERVICES SAS BIC	I5621 - Catering para eventos	CASANARE
Pymes-Individuales	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	I5621 - Catering para eventos	CASANARE
Pymes-Individuales	900386792	SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION	I5621 - Catering para eventos	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	900767117	BSPETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	HUILA
Pymes-Individuales	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos	META
Pymes-Individuales	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	SANTANDER
Pymes-Individuales	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	VALLE
Pymes-Individuales	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	VALLE
Pymes-Individuales	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	VALLE
Pymes-Individuales	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	VALLE
Pymes-Individuales	900397171	ALCIEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900553274	INVERSIONES VALYRIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	901238810	INVERSIONES SALVAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890117522	TRANSPORTES ACEVEDO LIMITADA	H4921 - Transporte de pasajeros	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	ATLANTICO
Pymes-Individuales	901427450	EXPRESO GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4921 - Transporte de pasajeros	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800222540	CREDITRAN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830041168	INVERSIONES BARREAL C EN C S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830098216	DOLPHIN EXPRES SA	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830133622	SUTAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S.	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	900049998	COMPANIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900108582	FREGO Y CIA S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900186072	TRANSACTIVOS SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900308171	ASHER SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900312903	AUTOMOTORES LA PATRIA LTDA	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900379933	LAAN S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900480780	COMPANIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900540251	VALMATAX SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900817050	INVERSIONES CHEJAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901166801	TRANSPORTES ESPECIALES FRANCO	H4921 - Transporte de pasajeros	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	BOLIVAR
Pymes-Individuales	826002829	andiambulanciasltida@hotmail.com	H4921 - Transporte de pasajeros	BOYACA
Pymes-Individuales	900358313	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	CAQUETA
Pymes-Individuales	900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	H4921 - Transporte de pasajeros	CESAR
Pymes-Individuales	830502328	INTERCARIBE S.A.	H4921 - Transporte de pasajeros	CORDOBA
Pymes-Individuales	900390928	INVERSIONES KRAMEDDINE CHAUSCHAR SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Pymes-Individuales	900702793	JAVIER MAURICIO NIÑO CARRILLO SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	SANTANDER
Pymes-Individuales	900155645	PARRA ARTEAGA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	TOLIMA
Pymes-Individuales	900273933	INVERCENTRO COLOMBIA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	TOLIMA
Pymes-Individuales	900707774	CENTRO DE INVERSIONES TOLIMA SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	TOLIMA
Pymes-Individuales	901242413	PARRA RAMIREZ INVERSIONES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	TOLIMA
Pymes-Individuales	901243387	INVERSIONES PARRA Y L SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	TOLIMA
Pymes-Individuales	800029156	PALMIRA SA	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE
Pymes-Individuales	805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE
Pymes-Individuales	890305700	INVERSIONES BELEN SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE
Pymes-Individuales	900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	H4921 - Transporte de pasajeros	VALLE

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existes Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

INFORMACIÓN DIRECTORIO SECOP II

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la entidad adelantó una verificación de las bases de datos disponibles para identificar oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, arrojando los siguientes resultados:

- Actualmente no existen cifras públicas en el RUES ni en las Cámaras de Comercio que indiquen cuántas personas en condición de discapacidad están registradas específicamente como comerciantes en Colombia. La información disponible se centra en obligaciones legales de inclusión laboral y en estadísticas generales de participación de personas con discapacidad en el mercado laboral, pero no en sectores combinados de servicios logísticos y suministro como **catering/almuerzos, confección de ropa y transporte de pasajeros**.
- Para obtener una cifra exacta, se requeriría un cruce de bases de datos entre el RUES y el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud, proceso que no es de consulta pública por protección de datos personales.
- Si bien los datos del DANE indican que el 21.4% de la población con discapacidad ocupada se encuentra en el sector de Comercio, es fundamental precisar que este porcentaje no se traduce de forma proporcional a las actividades especializadas de **preparación de alimentos (catering), confección de prendas de vestir o la prestación del**

servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad requerida; el grueso de ese 21.4% se concentra en actividades de comercio al por menor de artículos de primera necesidad (abarrotes y papelería) y ventas informales.

- Los servicios de **alimentación, confección de ropa y el transporte terrestre de pasajeros** exigen habilitaciones técnicas, permisos sanitarios (para alimentos) y licencias y capacidades transportadoras específicas de ley, por lo tanto, el porcentaje de empresas lideradas por personas con discapacidad con capacidad jurídica y operativa inmediata en estos sectores es significativamente menor al promedio general del sector comercio.

Por todo lo anterior, debemos considerar que la cifra del 21.4% sirve como un techo macroeconómico del comercio en general, pero en el análisis específico, la cifra real de propietarios con discapacidad registrados formalmente en este nicho logístico es sustancialmente inferior, debido a las exigencias operativas, técnicas, regulatorias y de capital que caracterizan a estos mercados de servicios y suministros.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad de personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizó una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita; sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión.

ANÁLISIS DE DIVISIÓN EN LOTES E INCLUSIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación, se realiza el análisis de procedencia para la división por lotes e incorporación de condiciones especiales de ejecución frente a la naturaleza del objeto contractual y su cuantía:

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de adquisición en diferentes lotes o segmentos (separando almuerzos, ropa y transporte), concluyendo que dicha figura no resulta procedente por las siguientes razones:

- La ejecución del objeto contractual se desarrollará en un solo evento centralizado, por lo cual las prestaciones de suministro de almuerzos, entrega de ropa y el servicio de transporte de pasajeros presentan una estricta relación funcional, logística y cronológica. Dependen de una coordinación milimétrica en un mismo espacio de tiempo.
- Al tratarse de un evento único (no de un contrato de monto agotable a lo largo de una vigencia), la fragmentación en lotes obligaría a coordinar múltiples contratistas independientes para un mismo día y momento. El retraso o incumplimiento del lote de transporte afectaría directamente la entrega oportuna de los almuerzos o la indumentaria, generando un efecto dominó que comprometería el éxito del evento institucional.
- La contratación integral mediante un único operador logístico garantiza que exista un solo canal de comunicación y responsabilidad, optimizando la sincronización de las actividades antes, durante y después del desarrollo del evento.
- Toda vez que el contrato se ejecutará en una única oportunidad, unificar los componentes bajo un solo proceso robustece la oferta económica del proponente, disminuye los costos indirectos de administración y resulta presupuestalmente más eficiente para la Entidad en comparación con la gestión y supervisión de tres contratos independientes.

Por lo anterior, la Entidad concluye que la contratación integral y unificada constituye la alternativa más eficiente, económica y adecuada para garantizar la correcta ejecución del evento y satisfacer la necesidad identificada.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 21 de 31

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad analizó la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con esquemas obligatorios de vinculación laboral, subcontratación inclusiva o cuotas mínimas de participación de poblaciones específicas.

No obstante, se concluye que dichas condiciones no resultan procedentes para el presente proceso, teniendo en cuenta que la ejecución contractual se desarrollará en un único evento de carácter inmediato, sin que exista un periodo de ejecución continuo, sucesivo o de tracto sucesivo en el tiempo que permita implementar o verificar de manera objetiva y progresiva el cumplimiento de esquemas estables de vinculación laboral o cuotas de empleo durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, al tratarse de un servicio de ejecución instantánea y concentrada, la imposición de cargas administrativas complejas de vinculación formalizada para un solo día de evento podría desincentivar la participación de proponentes, restringir injustificadamente la libre concurrencia de micro, pequeñas y medianas empresas locales, y encarecer artificialmente los costos del proceso.

En consecuencia, la Entidad considera que la no inclusión de condiciones especiales de ejecución garantiza una mayor participación de oferentes, promueve la competencia efectiva y permite obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio para el desarrollo del evento institucional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1 GENERALIDADES

NATURALEZA JURÍDICA	COMPRAVENTA Y SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “OTRO MOTIVO PARA VIVIR” CUYOS DESTINATARIOS SON LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PISBA.
PLAZO Y VIGENCIA	OCHO (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PISBA
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 35.227.000,00)
CDP	202607005 del 09/07/2026
RUBROS	232020200917-123119-01-4104008 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 32020200918-132311-01-4104008 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 232020200937-133320-01-4104008 Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldía - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
BPIN	202500000012637
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El municipio pagará el valor del contrato en un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral. CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. - El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

3.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	5310 - ROPA	531018 - ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101802 - ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE
53 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	5310 - ROPA	531018 - ABRIGOS Y CHAQUETAS	53101804 - ABRIGOS O CHAQUETAS PARA MUJER
90 - SERVICIO DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9010 - RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS)	901016 - SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	90101600 - SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
78 - SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7811- TRASNPORTE DE PASAJEROS	781118 - TRASNPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111808 - TRASNPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
90 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	9013 - ARTES INTERPRETATIVAS	901315 - ACTUACIONES EN VIVO	90131500 - ACTUACIONES EN VIVO

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
- 2) Garantizar la prestación de los servicios de alimentación durante el desarrollo del evento y que los mismos sean servidos en las mejores condiciones de calidad y protocolo y a una temperatura adecuada para el tipo de comida.
- 3) Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas.
- 4) Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social relacionados con el manejo de alimentos servidos y transporte de pasajeros.
- 5) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para la prestación del servicio y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia.
- 6) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
- 7) Garantizar que los bienes no perecederos estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos por un término mínimo de TRES (03) MESES desde el momento de la recepción a satisfacción del bien. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía.
- 8) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el Municipio y que forma parte integral del contrato.
- 9) Garantizar el servicio de transporte con desde o hacia las diferentes veredas del Municipios se realice de acuerdo al cronograma (horarios y lugares) establecido por la entidad y que serán coordinados con el supervisor del contrato.
- 10) Garantizar que los medios de transporte usados para la ejecución de las actividades cumplan con las normas de tránsito vigentes, que el personal que lo conduzca sea idóneo para la prestación del servicio, con permiso para conducir según el tipo de vehículo y contar con todos los documentos del vehículo al día.
- 11) En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte para que preste dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato.
- 12) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia
- 13) responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- 14) Presentar informes de ejecución del contrato indicando: fecha, lugar, evento y número de actividades, bienes o
- 15) servicios suministrados, registro fotográfico y/o de video.
- 16) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 17) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 18) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual y que sean coordinadas

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 23 de 31

con el supervisor.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
- 3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
- 8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- 9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 10) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- 11) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 12) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas modificaciones por inclusiones, exclusiones, adiciones y/o prórrogas.
- 13) De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).
- 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 15) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a **MÍNIMA CUANTÍA**, regulada en el artículo 84 y 85 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	BIEN Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE SACO TIPO SUÉTER TEJIDO PARA DAMA, ELABORADO EN TEJIDO DE PUNTO DE ALTA CALIDAD, MANGA LARGA, CUELLO TIPO CAMISERO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE BOTONES, CON BOLSILLOS FRONTALES Y DISEÑO TEXTURIZADO DECORATIVO. DISPONIBLE EN TALLAS Y COLORES VARIADOS, A DEFINIR Y APROBAR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO COMODIDAD, RESISTENCIA Y EXCELENTE PRESENTACIÓN. PRODUCTO NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y CON ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFECCIÓN Y ACABADO.	UNIDAD	124
2	SUMINISTRO DE SACO TIPO SUÉTER PARA HOMBRE, ELABORADO EN TEJIDO DE PUNTO DE ALTA CALIDAD, MANGA LARGA, CUELLO ALTO TIPO CHIMENEA CON CIERRE PARCIAL MEDIANTE BOTONES FRONTALES, PUÑOS Y PRETINA EN TEJIDO ACANALADO PARA UN MEJOR AJUSTE Y CONFORT. LA PRENDA DEBERÁ OFRECER COMODIDAD,	UNIDAD	137

	RESISTENCIA Y ADECUADA PROTECCIÓN TÉRMICA PARA CLIMA FRÍO O TEMPLADO, SIENDO APTA PARA USO DIARIO Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. DISPONIBLE EN TALLAS Y COLORES VARIADOS, LOS CUALES SERÁN DEFINIDOS Y APROBADOS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO EXCELENTE PRESENTACIÓN, ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFECCIÓN Y ACABADOS DE PRIMERA CALIDAD.		
3	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR HAYACA TRADICIONAL, ACOMPAÑADA DE PAN Y BEBIDA CALIENTE TIPO CAFÉ, PREPARADOS BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y CALIDAD, GARANTIZANDO SU CORRECTA PRESENTACIÓN Y CONSUMO.	UNIDAD	261
4	ALMUERZO: PIERNA PERNIL DE POLLO + PORCIÓN DE CERDO + ARROZ + PAPA + ENSALADA + VASO DE JUGO	UNIDAD	261
5	SUMINISTRO DE JUGO HIT EN PRESENTACIÓN DE 200 ML, CAJA POR VEINTICUATRO (24) UNIDADES, EN SABORES VARIADOS O SURTIDOS, GARANTIZANDO SU CALIDAD Y ADECUADAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.	CAJA	11
6	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA 4X4 CON DISPONIBILIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS POR LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO RECORRIDOS DE IDA Y VUELTA HACIA LA VEREDA CENTRO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	1
7	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CUENTA CHISTES A CARGO DE JAVIER CHINOME, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN DE HUMOR Y ENTRETENIMIENTO DIRIGIDA A LOS ASISTENTES DEL EVENTO, CON CONTENIDO RECREATIVO Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO, CONTRIBUYENDO A LA INTEGRACIÓN, EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA DINAMIZACIÓN DE LA JORNADA PROGRAMADA.	UNIDAD	1
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4, PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO DESDE LA VEREDA CENTRO HACIA LA VEREDA VILLA DE LEYVA DEL MUNICIPIO DE PISBA, INCLUYENDO RECORRIDOS DE IDA Y REGRESO	UNIDAD	1

Nota1: Para acreditar el cumplimiento de la condición técnica **número 7** relacionadas con la presentación del cuenta chistes **JAVIER CHINOME**, el proponente junto con la propuesta deberá presentar carta de compromiso suscrita por el señor **JAVIER CHINOME**.

Nota 2: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).	Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto de la inscripción (no inferior a un (1) año, y cuya fecha de expedición no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

	En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación)	Certificación de estar a paz y salvo con el erario Municipal por concepto de impuestos Municipales. (En caso de imposibilidad del proponente en la presentación de este requisito, el mismo será verificado directamente por el comité de evaluación).
Planilla de aportes en seguridad social	Documentos soporte del pago de aportes en seguridad social
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.
Carta de compromiso del cuenta chistes JAVIER CHINOME	Carta de compromiso del cuenta chistes JAVIER CHINOME, en la cual se compromete con el proponente con la prestación del servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA. El proponente deberá acreditar tener registrada en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (según corresponda), actividad comercial relacionada con Catering para eventos y/o actividad relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL: Se deberán presentar copias de contrato, actas de liquidación o certificaciones que acrediten la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda la ejecución de actividades de suministro o venta de alimentos preparados, o desarrollo de actividades logísticas, en las cuales se evidencie la prestación de servicios de entrega de alimentación, y/o la prestación del servicio de transporte de pasajeros, y cuya cuantía **sumada** sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se deberán presentar copias de contrato, actas de liquidación o certificaciones que acrediten la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro o compraventa de prendas de vestir, y cuya cuantía **sumada** sea igual o superior a 1,5 veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CONDICIONES COMUNES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Nota 1: los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

Nota 2: En caso de que la experiencia reportada provenga de contrato suscrito bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial; la experiencia podrá ser acreditada por todos los miembros del consorcio o unión temporal o únicamente por uno de los miembros de este.

Nota 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- a. Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este.
- b. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- c. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Nota 4: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica, deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de establecer el precio de referencia para la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “OTRO MOTIVO PARA VIVIR” CUYOS DESTINATARIOS SON LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PISBA** acorde con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento, se elaboró estudio de mercado teniendo en cuenta cotizaciones escritas presentadas por personas naturales y/o jurídicas con capacidad para proveer los bienes y servicios requeridos y el histórico de un contrato celebrado en el mismo periodo, de las cuales se pudo determinar que el presupuesto que garantizaría el cubrimiento de la necesidad a satisfacer de donde se determinó que el presupuesto para garantizar la ejecución del objeto contractual es por valor de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 35.227.000,00).**

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios y totales máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Pisba para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	EMERSON CASTRO	74.188.947 – 6	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	LA FERIA INVERSIONES	4.144.476-5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

OTRO MOTIVO PARA VIVIR							
ÍTEM	BIEN Y DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANT	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR TOTAL COT. 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL COT. 2
1	SUMINISTRO DE SACO TIPO SUÉTER TEJIDO PARA DAMA, ELABORADO EN TEJIDO DE PUNTO DE ALTA CALIDAD, MANGA LARGA, CUELLO TIPO CAMISERO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE BOTONES, CON BOLSILLOS FRONTALES Y DISEÑO TEXTURIZADO DECORATIVO. DISPONIBLE EN TALLAS Y COLORES VARIADOS, A DEFINIR Y APROBAR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO COMODIDAD, RESISTENCIA Y EXCELENTE PRESENTACIÓN. PRODUCTO NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y CON ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFECCIÓN Y ACABADO.	UNIDAD	124	\$ 64 000,00	\$ 7 936 000,00	\$ 67.200,00	\$ 8.332.800,00
2	SUMINISTRO DE SACO TIPO SUÉTER PARA HOMBRE, ELABORADO EN TEJIDO DE PUNTO DE ALTA CALIDAD, MANGA LARGA, CUELLO ALTO TIPO CHIMENEA CON CIERRE PARCIAL MEDIANTE BOTONES FRONTALES, PUÑOS Y PRETINA EN TEJIDO ACANALADO PARA UN MEJOR AJUSTE Y CONFORT. LA PRENDA DEBERÁ OFRECER COMODIDAD, RESISTENCIA Y ADECUADA PROTECCIÓN TÉRMICA PARA CLIMA FRÍO O TEMPLADO, SIENDO APTA PARA USO DIARIO Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. DISPONIBLE EN TALLAS Y COLORES VARIADOS, LOS CUALES SERÁN	UNIDAD	137	\$ 64 000,00	\$ 8.768.00,00	\$ 67.200,00	\$ 9.206.400,00

	DEFINIDOS Y APROBADOS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO EXCELENTE PRESENTACIÓN, ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFECCIÓN Y ACABADOS DE PRIMERA CALIDAD.						
3	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR HAYACA TRADICIONAL, ACOMPAÑADA DE PAN Y BEBIDA CALIENTE TIPO CAFÉ, PREPARADOS BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y CALIDAD, GARANTIZANDO SU CORRECTA PRESENTACIÓN Y CONSUMO.	UNIDAD	261	\$ 19.000,00	\$ 4.959.000,00	\$ 19.950,00	\$5.206.950,00
4	ALMUERZO: PIERNA PERNIL DE POLLO + PORCIÓN DE CERDO + ARROZ + PAPA + ENSALADA + VASO DE JUGO	UNIDAD	261	\$ 26 000,00	\$ 6 786 000,00	\$ 27.300,00	\$7 125.300,00
5	SUMINISTRO DE JUGO HIT EN PRESENTACIÓN DE 200 ML, CAJA POR VEINTICUATRO (24) UNIDADES, EN SABORES VARIADOS O SURTIDOS, GARANTIZANDO SU CALIDAD Y ADECUADAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.	CAJA	11	\$ 48 000,00	\$ 528 000,00	\$ 50.400,00	\$ 554.400,00
6	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA 4X4 CON DISPONIBILIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS POR LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO RECORRIDOS DE IDA Y VUELTA HACIA LA VEREDA CENTRO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 550 000,00	\$ 550 000,00	\$ 577.500,00	\$ 577.500,00
7	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CUENTA CHISTES A CARGO DE JAVIER CHINOME, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN DE HUMOR Y ENTRETENIMIENTO DIRIGIDA A LOS ASISTENTES DEL EVENTO, CON CONTENIDO RECREATIVO Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO, CONTRIBUYENDO A LA INTEGRACIÓN, EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA DINAMIZACIÓN DE LA JORNADA PROGRAMADA.	UNIDAD	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.250.000,00	\$5.250.000,00
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4, PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO DESDE LA VEREDA CENTRO HACIA LA VEREDA VILLA DE LEYVA DEL MUNICIPIO DE PISBA, INCLUYENDO RECORRIDOS DE IDA Y REGRESO	UNIDAD	1	\$ 700 000,00	\$ 700 000,00	\$ 735.000,00	\$ 735.000,00
VALOR TOTAL				\$ 35.227.000,00		\$ 36.988.350,00	

CONCLUSIÓN

Analizadas las cotizaciones respecto al cumplimiento de las condiciones solicitadas de cantidad, características técnicas, calidad y precio, se determina que los menores valores unitarios y totales cotizados conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección, así:

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN					
ÍTEM	BIEN Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRO DE SACO TIPO SUÉTER TEJIDO PARA DAMA, ELABORADO EN TEJIDO DE PUNTO DE ALTA CALIDAD, MANGA LARGA, CUELLO TIPO CAMISERO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE BOTONES, CON BOLSILLOS FRONTALES Y DISEÑO TEXTURIZADO DECORATIVO. DISPONIBLE EN TALLAS Y COLORES VARIADOS, A DEFINIR Y APROBAR POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO COMODIDAD, RESISTENCIA Y EXCELENTE PRESENTACIÓN. PRODUCTO NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD Y CON ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFECCIÓN Y ACABADO.	UNIDAD	124	\$ 64 000,00	\$ 7.936.000,00
2	SUMINISTRO DE SACO TIPO SUÉTER PARA HOMBRE, ELABORADO EN TEJIDO DE PUNTO DE ALTA CALIDAD, MANGA LARGA, CUELLO ALTO TIPO CHIMENEA CON CIERRE PARCIAL MEDIANTE BOTONES FRONTALES, PUÑOS Y PRETINA EN TEJIDO ACANALADO PARA UN MEJOR AJUSTE Y CONFORT. LA PRENDA DEBERÁ OFRECER COMODIDAD, RESISTENCIA Y ADECUADA PROTECCIÓN TÉRMICA PARA CLIMA FRÍO O TEMPLADO, SIENDO APTA PARA USO DIARIO Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES. DISPONIBLE EN TALLAS Y COLORES VARIADOS, LOS CUALES SERÁN DEFINIDOS Y APROBADOS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO EXCELENTE PRESENTACIÓN, ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONFECCIÓN Y ACABADOS DE PRIMERA CALIDAD.	UNIDAD	137	\$ 64.000,00	\$ 8.768.000,00
3	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR HAYACA TRADICIONAL, ACOMPAÑADA DE PAN Y BEBIDA CALIENTE TIPO CAFÉ, PREPARADOS BAJO CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y CALIDAD, GARANTIZANDO SU CORRECTA PRESENTACIÓN Y CONSUMO.	UNIDAD	261	\$ 19.000	\$4.959.000,00
4	ALMUERZO: PIERNA PERNIL DE POLLO + PORCIÓN DE CERDO + ARROZ + PAPA + ENSALADA + VASO DE JUGO	UNIDAD	261	\$ 26 000,00	\$ 6 786 000,00
5	SUMINISTRO DE JUGO HIT EN PRESENTACIÓN DE 200 ML, CAJA POR VEINTICUATRO (24) UNIDADES, EN SABORES VARIADOS O SURTIDOS, GARANTIZANDO SU CALIDAD Y ADECUADAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN.	CAJA	11	\$ 48 000,00	\$ 528 000,00
6	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMIONETA 4X4 CON DISPONIBILIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS POR LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO RECORRIDOS DE IDA Y VUELTA HACIA LA VEREDA CENTRO DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	UNIDAD	1	\$ 550 000,00	\$ 550 000,00
7	SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE CUENTA CHISTES A CARGO DE JAVIER CHINOME, CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE UNA PRESENTACIÓN DE HUMOR Y ENTRETENIMIENTO DIRIGIDA A LOS ASISTENTES DEL EVENTO, CON CONTENIDO RECREATIVO Y PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO, CONTRIBUYENDO A LA INTEGRACIÓN, EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA DINAMIZACIÓN DE LA JORNADA PROGRAMADA.	UNIDAD	1	\$5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
8	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4, PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO DESDE LA VEREDA CENTRO HACIA LA VEREDA VILLA DE LEYVA DEL MUNICIPIO DE PISBA, INCLUYENDO RECORRIDOS DE IDA Y REGRESO	UNIDAD	1	\$ 700 000,00	\$ 700 000,00
VALOR TOTAL					\$ 35 227.000,00

Nota 1: La información del % de IVA de los productos ofertados deberá guardar relación con las disposiciones de la Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”, por lo cual es indispensable la discriminación del IVA de las ofertas económicas.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

IMPUESTO	% AÑO 2026
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	5% del valor del ICA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4,0%
ESTAMPILLA PROCULTURA:	2,0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE:	2,5%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,0%
RETEICA	1,0%

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será de ocho (08) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **202607005** del 09/07/2026 con rubros: **232020200917-123119-01-4104008** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor **32020200918-132311-01-4104008** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor **232020200937-133320-01-4104008** Servicios para la comunidad, sociales y personales - Centro Vida - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Artículo 2.2.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015)

MATRIZ DE RIESGO										
ID	Clase	Fuente	Etap	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración (P+I)	Asignación	Acciones de Mitigación (Tratamiento)
1	Operativo	Interno	Ejecución	Defectos de calidad o tallaje en los suéteres suministrados a los adultos mayores.	Inconformidad de los beneficiarios y posible daño reputacional de la alcaldía.	2	2	4 (Bajo)	Contratista	El contratista deberá realizar un censo previo de tallas y presentar muestras físicas antes de la producción final.
2	Operativo	Externo	Ejecución	Incumplimiento o retraso del artista musical contratado para el evento.	Alteración del cronograma del evento y desorden logístico.	2	3	5 (Medio)	Contratista	El contratista debe prever un plan de contingencia con un artista local de respaldo de similar perfil y calidad.
3	Sanitario	Externo	Ejecución	Contaminación o mal estado de los alimentos (desayunos/almuerzos) por cadena de frío o manipulación.	Intoxicación de los participantes (población vulnerable) y suspensión del evento.	1	5	6 (Medio)	Contratista	Exigir concepto sanitario vigente del lugar de preparación y certificados de manipulación de alimentos del personal. Amparado por póliza.
4	Económico	Externo	Ejecución	Fluctuación de precios de los insumos y	Afectación del equilibrio	3	1	4 (Bajo)	Contratista	El contratista asume este riesgo al formular

				alimentos en el mercado local entre la oferta y la entrega.	económico exclusivo del contratista.					su oferta económica global y fija en la mínima cuantía.
5	Logístico	Interno / Externo	Ejecución	Inclemencias climáticas (lluvias) que impidan el desarrollo de las actividades al aire libre.	Retraso en las actividades o baja asistencia de los adultos mayores.	3	2	5 (Medio)	Compartido (Municipio / Contratista)	Disponer de un plan B con un espacio cubierto (coliseo o salón municipal) para trasladar el evento de inmediato si es necesario.
6	Regulatorio	Interno	Planeación	Falta de disponibilidad presupuestal o demoras en el trámite del CDP/RP.	Retraso en el inicio del proceso de selección o en el pago del contrato.	1	4	5 (Medio)	Municipio	Expedición y bloqueo del CDP previo a la publicación de la invitación en SECOP.

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Pisba cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). **PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES**, que debe contener los siguientes amparos:

a). **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia del mismo que será de un mes más.

b) **Calidad de los bienes y servicios:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

 MUNICIPIO DE PISBA NIT. 800.066.388 - 5	MANUAL PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	Código: CO-FR-01
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: Abril/ 2026
		Página 31 de 31

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Pisba o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro:	
SANTIAGO ALBERTO SABA CABRA SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL	FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)